

REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012)

Montevideo, 05 de abril de 2013.

Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar las siguientes consultas planteadas:

1- Consulta: No existe un edificio para la disposición y clasificación de basuras. ¿Cuál es el procedimiento para este manejo dentro del centro de reclusión y la recolección o disposición final?

Respuesta: La solución deberá ser parte de la propuesta técnica a presentar por el oferente, considerando adecuada aquella que cumpla con las exigencias de los organismos pertinentes.

2- Consulta: El Pliego indica, para la Guardia Externa, un patio de balastro de 150 m2 útil. A los efectos de poder cubrir las necesidades del Ministerio del Interior de forma óptima. Solicitamos nos indiquen la finalidad de este espacio.

Respuesta: La finalidad principal del mismo será la revista y formación, sin perjuicio de otras que se dispongan según las necesidades del servicio.

3- Consulta: El Pliego indica para el servicio concesionado de alimentación que hay que alimentar a las PPL y a los miembros del INR, pero no indica que haya que diferenciar las cocinas. Nuestra experiencia nos indica que normalmente existen 2 cocinas, una grande para PPL y otra pequeña para agentes penitenciarios (INR).

Solicitamos nos indiquen cual es el requerimiento del Ministerio del Interior

Respuesta: No hay requerimiento específico, la solución deberá ser parte de la Oferta Técnica.

4- Consulta: En el cuadro de superficies del programa funcional del Anexo del Pliego de Condiciones, se citan 84 m² para Despachos de Asesores Penitenciarios. Por otro lado, en el Manual Administrativo al hablar de las responsabilidades específicas de la Subdirección administrativa y de Gestión habla de diferentes Departamentos cada uno de los cuales tiene un Supervisor, con funciones perfectamente definidas. Las funciones de los Supervisores son:

- Supervisor de Gestión Humana
- Supervisor Financiero Contable
- Supervisor de Logística y Apoyo
- Habla de una función de Mantenimiento dentro de Logística, pero no específicamente de un Supervisor.
- Habla de un Departamento de Relaciones Públicas, pero no específicamente de un Supervisor.

Se consulta: ¿Dicho cuadro, cuando se refiere los despachos de asesores, lo hace a dichos supervisores o son otros profesionales penitenciarios que asisten al director y no están incluidos en el organigrama? El texto del documento Pautas de Diseño lleva a pensar así, ya que dice en su página n^o 23: ...”Despachos y salas de asesores: Lugar de trabajo de funcionarios asesores al sistema penitenciario del personal que entre sus funciones se encarga de atender, manejar y decidir los aspectos de apoyo al interno y administrativos generales del Establecimiento...”

En el caso que los asesores no sean dichos supervisores, ¿de quién dependen en el organigrama para ubicarlos adecuadamente en el edificio?

Respuesta: Se deberá cumplir con lo establecido en las Pautas de Diseño. Lo establecido en el Manual Administrativo es a título indicativo. El personal mencionado en ese Manual no requiere espacios adicionales a los incluidos en el Programa Funcional de las Pautas de Diseño.

5- Consulta: El documento “aclar_llamado_361409_24.pdf” indica que las aulas para enseñanza general tendrán una capacidad máxima de 17 personas. Sin embargo, el documento “Pautas de Diseño” indica que las salas de clase de educación general y para cursos técnicos serán para 25 alumnos. Se solicita se indique cuál es el requerimiento correcto.

Respuesta: Se recomienda ver Enmienda N^o 3.

6- Consulta: Las Pautas de Diseño y Construcción en el inciso 10 – Tipologías Constructivas por Recinto (tabla pagina 70-71) requiere para las áreas de reclusión techos de Tipo A – Losa de Hormigón Armado. Se consulta: ¿Se puede utilizar techos de construcción metálica con chapa metálica de un espesor adecuado para áreas como las salas de estar donde los internos siempre están bajo vigilancia continua siempre y cuando estas áreas tengan altura al cielorraso o techo de doble altura?

Respuesta: Se admite, en tanto se cumplan con las condiciones de seguridad establecidas en el Pliego de Condiciones, dependiendo la solución de lo que se proponga en la Oferta Técnica.

7- Consulta: Las Pautas de Diseño y Construcción en el inciso 10 – Tipologías Constructivas por Recinto (tabla pagina 70-71) requiere para los recintos comunes en las áreas de reclusión muros de construcción Tipo B – Hormigón Armado / Estructura Hormigón Prefabricado. Se consulta: a) ¿Se puede utilizar muros de albañilería reforzada (Tipo A) para los recintos comunes dentro de un pabellón o módulo de alojamiento siempre y cuando el perímetro del recinto sea construido de un muro Tipo B – Hormigón Armado / Estructura Hormigón Prefabricado? , b) ¿Se puede utilizar muros de albañilería reforzada (Tipo A) para los muros entre las celdas dentro de un pabellón de alojamiento siempre y cuando el perímetro del recinto sea construido de un muro Tipo B – Hormigón Armado / Estructura Hormigón Prefabricado?

Respuesta:

a) y b): No se permite.

8- Consulta: Las Pautas de Diseño y Construcción en el inciso 12.7.10.4 – Grupo de Comunicación para el Área Administrativa del Establecimiento indica “Estaciones Móviles: Cantidad correspondiente al número de vehículos que entregara el contratista al Instituto Nacional de Rehabilitación”. Las descripciones en el Pliego y en las Pautas de Diseño y Construcción del Equipamiento Estándar y el Equipamiento de Seguridad no mencionan vehículos para el Instituto Nacional de Rehabilitación. Se consulta: ¿Pueden confirmar que los vehículos para el uso del Instituto Nacional de Rehabilitación serán proveídos por otros?

Respuesta: Se recomienda ver Enmienda n° 2.

9-Consulta: Las Pautas de Diseño y Construcción en el inciso 7.1.1 – Cuadro 8 Requerimientos Mínimos Para el Diseño de las Celdas indica Mobiliario Tipo A de hormigón para las celdas de CACM, individuales y de Media seguridad. También permite mobiliario de Tipo B de estructura rígida, empotrado, antidesarme y antivandalico para las celdas de baja seguridad. El mobiliario carcelario de acero que cumple con el requerimiento de ser de estructura rígida, empotrado, antidesarme y antivandalico se ha usado exitosamente en cientos de penales de todos niveles de seguridad en otros países. Se consulta: ¿Se permite el uso de mobiliario de acero que cumple con los requerimientos de ser de estructura rígida, empotrado, antidesarme y antivandalico para las celdas de CACM, individuales y de media seguridad?

Respuesta: Sí, se permite.

10- Consulta: En el documento “aclar_llamado_361409_3 Pautas de Diseño y Construcción” dice lo siguiente en el inciso 6.1.5 Áreas servicios y anexos “Esta área define las dependencias necesarias para la habilitación y funcionamiento de los servicios e instalaciones generales del Establecimiento que quedarán bajo la responsabilidad de un Jefe de Mantenimiento a cargo del Contratista, al que se le habilitará una Oficina relacionada directamente con las siguientes dependencias: Estacionamiento interno para vehículos- Ómnibus traslado reclusos, Subestación de UTE, Grupo electrógeno, Tanques de agua de reserva, Paneles solares, Planta de tratamiento de aguas servidas, Bombas de impulsión de saneamiento, Central de Instalaciones: Se deberá disponer de una sección centralizada para la instalación de todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Establecimiento (equipos generadores de electricidad, bombas de impulsión de agua, calderas de calefacción, central de agua caliente, etc.), y en general toda maquinaria o elemento de uso general que deba ubicarse fuera del alcance de los reclusos y manipularse por personal especializado. Además debe incluir 1 punto de datos, 1 punto eléctrico para computación, 1 anexo telefónico”.

A partir de lo que dice ahí, se entiende que en caso de poner paneles solares éstos deben estar en la Zona Externa, aunque en ningún lado está prohibido expresamente la instalación de éstos en la Zona Interna. Naturalmente la instalación de éstos paneles en la Zona Interna (por ejemplo en los techos de los módulos) trae aparejado un ahorro en tuberías y en pérdida de calor a través de esas tuberías.

Se consulta:

- a) ¿Se permite el uso de paneles solares en la Zona Interna siempre y cuando estos estén ubicados en techos a los cuales las personas privadas de libertad no tendrán acceso?

Respuesta: Sí, se permite si se cumplen con las condiciones de seguridad establecidas en el Pliego de Condiciones.

11- Consulta: Hay alguna tasa de aportes prefijada para las personas privadas de libertad (PPL) que trabajen en el establecimiento? Si la hay, cual es?

Respuesta: Se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia específica.

12- Consulta: Existen diferentes tasas de aportes para las PPL y si las hay, cuales son? Referencia 361409 4 sección V sub sección A1 f del pliego.

Respuesta: Se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia específica.

13- Consulta: Se permite crear nuestras propias tasas de aportes para personas privadas de libertad?

Respuesta: No, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia específica.

14-Consulta: Asumiendo que usamos una significativa contribución de PPL, la eventual falla de INR en proveer suficiente horas de PPL y por consiguiente falta de servicio, estaría exempta del calculo de indicadores de nivel de servicio?

Respuesta: No.

15-Consulta: Estaría el INR abierto a una propuesta basada en roles compartidos de supervisión entre el INR y el Contratista para reducir costos generales al INR donde el contratista proveería entrenamiento técnico y supervisión y el INR supervisión general? Por ejemplo la supervisión general de las PPL limpiando las habitaciones y sirviendo las comidas en cada una de las unidades.

Respuesta: La supervisión general, la vigilancia y seguridad de las personas privadas de libertad estará a cargo del Instituto Nacional de Rehabilitación.

16- Consulta: Se permitiría que las PPL tengan la opción de lavar sus ropas personales en pequeñas maquinas de lavar comerciales que proveeríamos en las unidades de alojamiento? Referencia 361409 4 sección V sub sección A1 f ii.

Respuesta: No.

17- Consulta: En qué formato presentarán las subdirecciones de administración y gerencia la información al contratista relativa a la contabilidad de PPL, y con qué frecuencia? Referencia 361409 4 sección IV subseccion B h.

Respuesta: El formato es a convenir con el Contratista, y la frecuencia será determinada en virtud de cada instancia en que se realicen modificaciones.

18- Consulta: Estaría el INR abierto a considerar una propuesta donde el área de almacenamiento de alimentos externa actué solamente como tal, donde todas las entregas de suministros una vez que la seguridad los haya chequeado sean trasladados a la cocina central interna?. Referencia 361409 7 sección 7.5.8.1

Respuesta: Sí, pero la entrega de la mercadería y suministros deberá coordinarse en forma anticipada con el Instituto Nacional de Rehabilitación.

19- Consulta: Estaría el INR abierto a una propuesta donde toda la alimentación se transporte al área de servido de las unidades de alojamiento en lotes y que los componentes de cada comida sean distribuidos a través de una línea de servicio en cada unidad de alojamiento?. En esta propuesta, todas las bandejas de alimentación serían entregadas y lavadas en cada área de servicio del alojamiento, reduciendo la necesidad de transportar las bandejas en forma diaria a y desde la cocina central. Esto mejoraría la logística del servicio y reduciría el riesgo de contaminación cruzada en la cocina central. Referencia 361409 7 sección 7.5.8.2.

Respuesta: Se permite siempre que la comida sea consumida en los lugares destinados a tales fines, y en tanto la propuesta no se aparte de los requerimientos del Pliego de Condiciones.

Los recursos de energía y agua en cada unidad serán de cargo del Contratista.